

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 012/17

En la ciudad de Viedma a los 24 días del mes de noviembre del año 2017, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones designada por Resolución Nro. 729/17-STJ Sres.: Ing. Gustavo Rivero del Area de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y el Ing. Sergio Baroni Administrador General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nro. 012/17 para la CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VILLA REGINA, que tramita por Expte. Nro A/CM/0849/17:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 (\$99.449.866,02).
2. Que a fs. 1721/1722 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24/10/2017 donde consta la presentación de seis (6) propuestas, la propuesta número uno (1) perteneciente a la empresa NEOCON S.A., la cual presenta la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 (\$114.092.658,58); la oferta número dos (2) presentada por la firma TECNOBRAS ARGENTINA S.A., la cual acompaña el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 91/100 (\$97.170.887,91); la oferta número tres (3) perteneciente a la empresa ZIGMA S.A., la cual acompaña el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$102.485.136,00); la oferta número cuatro (4) perteneciente a la empresa ORIENTE CONSTRUCCIONES S.A. - ECA S.A., la cual acompaña el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON /6/100 (\$ 98.246.528,86); la oferta número cinco (5) perteneciente a la empresa URBAN S.A., la cual acompaña el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$93.633.147,51); la oferta número seis (6) perteneciente a la empresa ROQUE MOCCIOLA S.A., la cual acompaña el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$112.808.052,00).

3. Que a fs. 1724 el Area de Infraestructura y Arquitectura indicó que analizadas las ofertas se debía requerir a la empresa URBAN S.A. los análisis de precios de todos los rubros, punto 2.3 del Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para completar la documentación de la propuesta, extremo que fue debidamente cumplimentado por dicha firma en tiempo y forma, conforme surge a fs. 1726/1825.

4. Que a fs. 1827/1836 luce el Informe Técnico del Area de Infraestructura y Arquitectura en el cual consta que la oferta presentada por la firma URBAN S.A. cumple con la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, resulta ser la mas ventajosa respecto de la comparación con el presupuesto Presupuesto Oficial (resultando un 5,85 % por debajo), cumple con las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado, los antecedentes y calificación de la firma y se encuentra dentro de los márgenes aceptables por lo que concluye recomendando la adjudicación de la obra al mencionado oferente.

5. Que en dicho informe, si bien se observa que el resto de las ofertas poseen errores de forma, no resulta esencial realizar el requerimiento atento que la de la firma mas ventajosa resulta completa.

6. Que a fs- 1837/1838 el Área de Infraestructura y Arquitectura realizó una estimación de la aplicación del Decreto 1313/14 el cual asciende, para el primer año del contrato (2018), a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.087.500,00), ello conforme la propuesta mas conveniente.

Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, ésta comisión ACONSEJA:

Preadjudicar: a la empresa URBAN S.A. la Licitación Pública Nro. 012/17 para la CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VILLA REGINA, que tramita por Expte. Nro A/CM/0849/17 por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser conveniente, razonable y menor al presupuesto oficial, PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$93.633.147,51), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad.

x.n.r

Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARIO DE ACTUACION
Dirección de Presupuesto Técnico Legal
PODER JUDICIAL

Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL

Ing. SERGIO BARONI
ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL